

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

147

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 141 -2020-AL-MPC**

Cañete, 20 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El CONTRATO N° 004-2020-LP-SGLCPYM, para la contratación de bienes para el proyecto "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y LIVIANAS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE" ITEM 4, de fecha 21 de julio del 2020; y el Informe N° 1225-2020-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 17 de agosto del 2020 del Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art° 76 de nuestra Carta Magna esboza que: *Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.*

Que, el Art. 34° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades glosa que: *Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.*

Que, con Decreto Supremo N° 043-2009-MTC se modifica el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, incorporando entre otros, el numeral 8.2.7 al Art. 8 , el cual señala que la Placa Gubernamental identifica a los vehículos de propiedad de las entidades, organismos y dependencias del sector público nacional con excepción de los vehículos de las fuerzas armadas que se identifican con las placas ordinarias y aquellos que por la naturaleza del servicio que brindan se identifican con placa policial, de emergencia o de gracia.

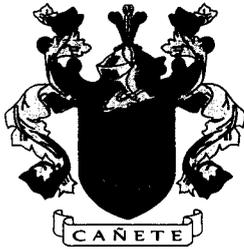
Que, el Comité de Selección adjudicó con fecha 01 de julio de 2020 la buena pro, de la LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2019-CS-MPC para la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y LIVIANAS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE" ITEM 4, a AUTOMOTORES RIAL PERU SAC.

Que, con fecha 21 de julio de 2020, la Municipalidad Provincial de Cañete, representada por el Gerente Municipal, Ing. Leonidas Altamirano Matus, celebra con la empresa AUTOMOTORES RIAL S.A.C. representada por el Sr. José Luis Rivera Altamirano el CONTRATO N° 004-2020-LP-SGLCPYM, para la contratación de bienes para el proyecto "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y LIVIANAS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE" ITEM 4;

Que, de los actuados se tiene que con Informe N° 1225-2020-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 17 de agosto del 2020, el C.P.C Santiago Almeyda Matías-Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, hace de conocimiento que con fecha 23 de julio del 2020 se ha recepcionado el bien (Camioneta: PICK UP, Marca : HILUX 4X4 D/C 1GD SR, año modelo 2020, color: Plata metálico); Solicitando Resolución de Alcaldía a fin de realizar trámites relacionados a la obtención de placa y tarjeta de propiedad ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 141 -2020-AL-MPC

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art.20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar que el vehículo camioneta PICK UP proveniente del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y LIVIANAS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE", es propiedad de la Municipalidad Provincial de Cañete, de conformidad a lo dispuesto por el D.S. N° 017-2008-MTC. Mismo que a continuación se detalla:



	Número de Chasis	Número de Motor
01	8AJKA3CD5L3071699	1GD-G129261

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete disponer las acciones complementarias para el cumplimiento del presente dispositivo.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las demás las Áreas de esta entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL